



CUT: 157544-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1003-2023-ANA-AAA.CO

Arequipa, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 157544-2023**, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, presentado por Aydde Julia Cutipa Flores, sobre "Modificación de licencia de uso de agua por cambio de titular".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, para el uso del recurso agua, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, otorgamiento que se viabiliza a través de sus órganos desconcentrados.

Que, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 29338; tales derechos se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada ley.

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 08-2005- ATDR.M/DRA.MOQ de fecha 21.01.2005 y con Resolución Administrativa N° 070- 2006-ATDR.M/DRA.MOQ de fecha 26.06.2006 que rectifica a la resolución anterior, con la que se resuelve conformar, asignar y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego Ilubaya con código PMOQ-5002- B04 de la Comisión de Regantes Ilubaya, de la Junta de Usuarios de Torata del distrito de riego de Moquegua, con un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 4 967 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforos de Ichupampa y de hasta 3445 MMC en cabecera del bloque, provenientes del río

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0311FCDD

Torata, afluente del río Moquegua, pertenecientes a la cuenca hidrográfica del río Moquegua, captado mediante la bocatoma llubaya y tomas existente en los canales principales, para una extensión de 373,60 hectáreas bajo riego, según lo siguiente:

N°	Nombres y Apellidos del Usuario	DNI	Ubicación predial y área donde se usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m3/año)
			Nombre del predio	Código catastral	Superficie bajo riego (ha)	
257	SUC. CUTIPA ALFARO, MARIO CANUTO	-----	LA PLANADA DE SABAYA EL CORAZÓN	01264	5,327	70822,47

Que, en la verificación técnica de campo de fecha 16.10.2023 con la participación del personal técnico de la ALA Moquegua y el administrado, se pudo constatar lo siguiente: • El predio con UC N° 025961 de 0,73 has con cultivo de alfalfa, cuya toma predial está ubicada en el canal L1Cutipa en las coordenadas UTM WGS 84 305 702 E y 8 111 280 N donde existe una compuerta predial metálica doble marco de 0,40 por 0,40 m., en buen estado de conservación • El predio U.C. N° 025961 tiene los siguientes linderos por el norte con el predio de U.C. N° 025959; canal por el medio, por el sur con terrenos eriazos, por el este con el predio de U.C. N° 025962 y por el oeste con el predio de U.C. N° 025972.

Que, mediante escrito de fecha 14.08.2023 la señora Aydde Julia Cutipa Flores con DNI N° 04433944, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para el predio denominado “La Planada de Sabaya El Corazón” con U.C. N° 01264, para lo cual adjunta:

- Copia de DNI
- Copia de ficha registral partida N° 11045210
- Constancia de no adeudo N°143-2023-JUSH/TORATA
- Copia de R.A. N°08-2005-ATDR.M/DRA.MOQ de fecha 21.01.2005.

Que, mediante Informe Técnico N° 0253-2023-ANA-AAA.CO/JLEOV, emitido por el Área Técnica, se ha evaluado el expediente administrativo producto de lo cual en su análisis señala:

- En el Módulo SICAR MIDAGRI V2.0.4 se observa el predio de UC N° 025961, que es parte del predio matriz de UC N° 01264.
- El administrado ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios.
- Se considera que existen los elementos técnicos necesarios para modificar la licencia de uso de agua otorgada con la Resolución Administrativa N° 08-2005-ATDR.M/DRA.MOQ a favor de la Suc. Cutipa Alfaro, Mario Canuto y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Aydde Julia Cutipa Flores con DNI N° 0443944, para el predio denominado “La Planada de Sabaya El Corazón” con UC N° 025961.
- Por lo que concluye procedente el pedido formulado por la parte administrada.

Que, mediante Informe Legal N° 0283-2023-ANA-AAA.CO/MAOT emitido por el Área Legal, se ha evaluado el expediente administrativo producto de lo cual se informa que:

- La Ley de Recursos Hídricos dispone en su artículo 53° que el procedimiento de modificación de licencia de uso de agua se tramita conforme a lo establecido en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- El Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos no se desarrolló un trámite para la referida modificación de licencia, esto no resulta un impedimento para su petición, pues de acuerdo con el precepto recogido en el numeral 64.4 del artículo 64° del citado reglamento, los procedimientos afines con el otorgamiento de derechos de uso de agua (como es el caso de la modificación de Licencia de Uso de Agua), se rigen por las normas y principios de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como por las disposiciones de la ley, el reglamento y las demás normas que regulen los procedimientos en materia hídrica.
- Entonces, en aplicación del precepto legal que prohíbe dejar de resolver por deficiencia de las fuentes y en virtud del Principio de Uniformidad que obliga a la autoridad a establecer requisitos similares para trámites similares, este tribunal es del criterio que el trámite para la modificación del derecho de uso de agua se homologa con los requisitos exigidos en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos, referidos al otorgamiento de una Licencia de Uso de Agua, debiendo cumplirse las exigencias establecidas para el mismo.
- Por lo tanto, de la revisión de la documentación presentada, respecto de la modificación del acto administrativo resulta procedente.

Que, estando a lo opinado por el área legal en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 243-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante R. A. N° 008-2005- ATDR.M/DRA.MOQ en lo que respecta al área y volumen, conforme lo contenido en el Informe Técnico N°0253-2023-ANA-AAA.CO/JLEOV quedando el nuevo punto de captación de la siguiente manera:

TABLA 01: CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
SUC. CUTIPA ALFARO, MARIO CANUTO		01264	LA PLANADA DE SABAYA EL CORAZÓN	5,327	70822,47
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	MOQUEGUA	Bloque de Riego	ILUBAYA	Código de bloque	PMOQ-5002-B04
Provincia	MARISCAL NIETO	Fuente de Agua Nombre	RIO TORATA	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	TORATA	Bocatoma	ILUBAYA	Nombre Canal	ILUBAYA
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	DEL SECTOR DE RIEGO TORATA	Aprobación De Bloque	R. A. N° 001-2005- ATDR.M/DRA.MOQ	Asignación en el Bloque	R. A. N° 008-2005- ATDR.M/DRA.MOQ y R. A. 070-2006-ATDR.M/DRA.MOQ
Comisión de Usuarios	ILUBAYA				

TABLA 02: DESAGREGADO MENSUAL DEL CC 01264

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	70822,47
7317,31	6638,50	2866,44	3992,18	3683,02	3138,63	2211,15	2683,29	10958,32	7898,66	9530,14	9904,83	

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Aydde Julia Cutipa Flores con DNI N° 04433944, quien solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para el predio denominado “La Planada de Sabaya El Corazón” con UC N° 025961, quedando de la siguiente manera:

TABLA 03: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego	
CUTIPA FLORES, AYDDE JULIA	04433944	025961	LA PLANADA DE SABAYA EL CORAZÓN	0,73	9705,35
Centroide del predio		UTM WGS84 ZONA 19S 303 823 E-8 112 037N			
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	MOQUEGUA	Bloque de Riego	ILUBAYA	Código de bloque	PMOQ-5002-B04
Provincia	MARISCAL	Fuente de Agua	RIO TORATA	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	TORATA	Bocatoma	ILUBAYA	Nombre Canal	ILUBAYA
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	DEL SECTOR DE RIEGO TORATA	Aprobación De Bloque	R. A. N° 001-2005-ATDR.M/DRA.MOQ	Asignación en el Bloque	R. A. N° 008-2005-ATDR.M/DRA.MOQ y R. A. 070-2006-ATDR.M/DRA.MOQ
Comisión de Usuarios	ILUBAYA				

TABLA 04: DESAGREGADO MENSUAL DEL CC 025961

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	9705,35
1002,75	909,73	392,81	547,08	504,71	430,11	303,01	367,71	1501,70	1082,41	1305,99	1357,34	9705,35

ARTÍCULO 3º.- Los titulares de la licencia quedan obligados a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 4º.- El derecho otorgado en el artículo segundo de la presente resolución, quedará afecto al pago de la retribución económica siempre y cuando esta sea fijada por autoridad competente.

ARTÍCULO 5º.- Encargar a Trámite Documentario, la notificación de la presente resolución a favor de la SUC. CUTIPA ALFARO, MARIO CANUTO y CUTIPA FLORES, AYDDE JULIA y a la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR DE RIEGO TORATA

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/MAOT